



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicado : 680014003000120190014500
DEUDOR : PATRICIA JUDITH MANJARREZ NORIEGA

Bucaramanga, diecinueve (19 de noviembre de dos mil veinte

En atención a lo manifestado por la profesional del derecho y actuando en calidad de apoderada del señor Ronal Fernando Ariza, se procede a relevar al DR. COSME GIOVANI BUSTOS BELLO como liquidador, por cuanto no se ha recibido respuesta alguna por su parte a la designación de liquidador y en su lugar se nombra a la DRA. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, ubicada en Calle 31 28A -12 Centro – Girón (Santander), teléfono 6464790- celular 3164528910. Librese comunicación y se le requiere para que se posesione y de o aceptar el cargo explicar los motivos.

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM 7° C.G.P).

De conformidad con lo establecido en el inc. 2° del art. 125 CGP, se ordena que la parte interesada envíe el oficio.

En cuanto a la solicitud de exclusión de la lista de liquidador al DR. COSMO GIOVANI BUSTOS BELLO, de conformidad con el art. 291 del CGP, tenemos:

"Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. **Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.** En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos" (Núm. 3 Inc. 5°). Lo subrayado y en negrilla fuera del texto. Por lo tanto se debe anexa el acuse de recibido.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 20 de noviembre de
2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020

DRA. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO
Teléfono 6464790- celular 3164528910
Calle 31 28A -12 Centro – Girón (Santander),

Proceso : PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicado : 680014003000120190014500
DEUDOR : PATRICIA JUDITH MANJARREZ NORIEGA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE LE DESIGNÓ LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM. 7° C.G.P.).

ATENTAMENTE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS
JUEZ

ngg